

**RFC2021-HUSI-019**

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DEL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO  
IDENTIFICADO CON NIT. 860.015.536-1**

**CERTIFICAN QUE:**

El **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO**, es una entidad legalmente constituida, con personería jurídica fechada el 04 de agosto de 1942, emanada por el poder ejecutivo Resolución No. 81 agosto 4/1942, entidad sin ánimo de lucro, perteneciente al Régimen Tributario Especial, según Artículo 1.2.1.5.1.2 del Decreto 2150 de 2017, vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud. El Hospital Universitario San Ignacio tiene por objeto social la prestación de servicios integrales de salud a la sociedad, inspirado en los principios de fraternidad y solidaridad cristiana, en la medida de sus recursos y posibilidades sirviendo de campo de estudio, práctica e investigación a las facultades del área de la salud especialmente a la Pontificia Universidad Javeriana.

El **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO** ha dado cumplimiento del numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T. y cumple las condiciones de pertinencia en el RTE – Régimen Tributario Especial. Por tanto, manifestamos que el Hospital ha dado cumplimiento a lo indicado en el Decreto 2150 de 2017 Artículo 1.2.1.5.1.2. desarrollando las actividades meritorias contempladas en su objeto social, ha invertido y destinado sus excedentes en actividades que permitan el fortalecimiento y desarrollo de la entidad. Los aportes recibidos no son reembolsados, al igual que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad.

El **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO** la remuneración a directivos no excede el treinta por ciento del gasto total anual. Los pagos laborales y por concepto de honorarios y servicios se encuentran soportados con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales.

El **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO** realizó la presentación de la declaración de Renta y Complementarios del año gravable 2019 el día 30 de abril de 2020 según formulario No 1115600019863 en cumplimiento de su obligación como contribuyente del Régimen Tributario Especial – RTE. La declaración para el año gravable 2020 tiene fecha de vencimiento el próximo 19 de abril del 2021, fecha en la que se estima dar cumplimiento a la presentación de esta.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2021.

Atentamente,

  
**JULIO CESAR CASTELLANOS**  
Representante Legal  
C.C. No. 80.351.105

  
**HARRISON GAITÁN DÍAZ**  
Revisor Fiscal  
C.C. 79.804.386  
T.P. 78540-J  
Designado por Gaitán Reyes Consultores  
Asociados SAS